

(14/04/2026)

**ARCHERI MARIA LUISA C/ GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/
EJECUCION HIPOTECARIA.-**

Expdte. SM-4897-2005.- MP

Gral. San Martín

Proveyendo la presentación electrónica de la Unidad de Defensa N° 2: Téngase presente la vista que le fuera conferida. De conformidad con lo pedido, lo que surge de las constancias de autos, encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por el art. 568 del C.P.C.C., **sustitúyase la venta pública en subasta** dispuesta a fs. 328 por subasta electrónica de acuerdo a lo previsto en el art.562 del CPCC -Según Ley 14.238 y en los arts.1 y sgtes. del Ac.3604/2012 SCBA y su anexo reglamentario del bien a que se refiere el certificado de dominio que luce en fecha 27/02/2026 (100%) con nomenclatura catastral CIRC I SEC J MZA 28 PARC 24 MATR. 6384, del Partido de San Miguel.-

El martillero deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta, bajo apercibimiento de multa (arts.565, 566, 568, 569, 574, 575, 576, 576, 580 y conc. del C.P.C.C.).-

Dicha rendición de cuentas se presentará conjuntamente con el acta que deberá confeccionar una vez finalizada la subasta que se labrará en doble ejemplar, indicando el resultado del remate, los datos del vencedor (Código de postor y monto de adjudicación), determinar los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos (art. 36 del anexo I, Ac. 3604).-

Conforme lo pedido, a los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial en la forma establecida por el art.574 del CPCC. Tomando en consideración la publicidad que confiere al acto el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que proporciona un punto de acceso único y seguro de toda la información inherente a la realización de subastas judiciales permitiendo el seguimiento y la participación ciudadana a través de Internet, se prescinde de la publicación en otro diario de la zona (art. 36 inc. 2do. del CPCC).-

El martillero propondrá el inicio de la celebración de la subasta -que durará diez (10) días hábiles las 24 horas, salvo extensión prevista por el art. 42 del Anexo de la Ac. 3604/12 de la SCJBA.-

Con una antelación mínima de diez (10) días hábiles del inicio de la subasta electrónica -fecha de comienzo de pujas- se publicará en el portal respectivo del web sitio oficial de la SCBA (www.scba.gov.ar) el contenido del edicto ordenado en el acápite que antecede, conjuntamente con fotografías del inmueble a subastarse, debiendo las mismas demostrar el estado de conservación del inmueble, y de ser posible constar cada uno de los ambientes del inmueble como así también su frente y contrafrente (Conf. Art.3 Anexo 1 “ Reglamento de Subastas Judiciales Electrónicas- Ac. 3604).

En caso de requerirse propaganda adicional, será a cargo del ejecutante, salvo que el ejecutado preste conformidad o que su costo no excediere del 2% de la base (arts. 560; 575 "in fine", CPC.). Por propaganda adicional se entiende: a) Colocación de carteles en inmuebles; b) Publicidad en diarios de gran circulación; c) Confección y distribución de volantes y d) Radiodifusión (atento el elevado costo del mismo, los gastos que se originasen, no se incluirán en costas), (arts. 144; 148, CPC., MORELLO, PASSI LANZA, SOSA, BERIZONCE "Códigos comentados...", nro.VIII, pág. 704, nro. 135, Oscar J. Martínez "La Subasta Judicial ", Ed. Platense, nro. 54, pág. 77).

Quien se postule como oferente de subasta deberá depositar en cuenta de autos una suma equivalente al cinco (5%) del valor de la base de subasta en concepto de garantía (art. 562 del CPCC), que expresamente detallaré una vez que el martillero se expida conforme lo dispuesto infra. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Quien no resulte adquirente deberá solicitar la devolución de las sumas consignadas en los presentes autos una vez que se realice la audiencia prevista en el acápite siguiente.-

A la fijación de base y el correspondiente monto en concepto de garantía, resultando necesaria para el desarrollo de la subasta ordenada "supra", estime el Martillero designado en autos la base de la propiedad objeto del presente atendiendo a valor actual y el estado en que se encuentre, y los términos dispuesto "supra".-

Los fondos de quien no resultare adjudicatario, deberán ser devueltos al oferente respectivo, y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 562 del CPCC) con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA).

Una vez aprobada la rendición de cuentas presentada por el martillero y abonado que sea el saldo de precio, se fijará una audiencia a realizarse dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate, a la que deberán comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. A dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta; y constituir domicilio legal en los términos del art. 40 del CPCC, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 41 del Ordenamiento Ritual).

Asimismo, deberá adjuntar el comprobante del saldo de precio en el Banco de la Provincia de Buenos Aires (Suc. Tribunales), a cuenta de autos y a orden de la Infrascripta.-

Comuníquese a los Jueces embargantes e inhibientes y acreedores hipotecarios si los hubiere.-

Procédase a la apertura de la cuenta bancaria a los fines del depósito en garantía y su difusión en el portal de Subastas Judiciales Electrónicas (art.22,3er.párrafo, Ac.3604/12; Res.SCBA.2069/12).

Comuníquese por Secretaría en forma electrónica la subasta ordenada al Registro General de Subastas Judiciales dependiente de la Suprema Corte Provincial (Acordada 2514 del 23/12/92, SCJBA).-

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -

(20/05/2026)

ARCHERI MARIA LUISA C/ GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA.- Expdte. SM-4897-2005.-MP

Gral. San Martín,

Proveyendo la presentación electrónica del perito de fecha 14/05/2026 titulada: PERITO MARTILLERO - MANIFIESTA – SOLICITA: Tiénese presente y en atención a lo solicitado y lo manifestado por el martillero en fecha 15.04.2026 se establece la base de la subasta en la suma de **PESOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL (\$21.266.000.-).**

Asimismo, quien se postule como oferente de subasta, deberá depositar, en concepto de garantía (art. 562 del CPCC), el equivalente al cinco (5%) del precio de reserva sugerido por el martillero interviniente. Por tanto, se establece el mismo en la suma de **PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (\$1.063.300.).** Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial de los presentes -que será consignada en el cuerpo del edicto- y con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital.-

Los fondos de quien no resultare adjudicatario deberán ser devueltos al oferente respectivo y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna (art. 562 del CPCC), con excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura en el

supuesto en que existiera postor remiso (art. 585 del CPCC; art. 40 Acuerdo 3604/12 SCBA).

Asimismo, en atención al pedido de compensación, téngase presente para su oportunidad.-

En caso de resultar la parte actora de autos compradora del inmueble a subastarse, exímasela de abonar seña.-

Hágase saber al martillero interviniente.-

Oportunamente, comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas departamental a sus efectos.-

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -

(11/06/2026)

ARCHERI MARIA LUISA C/ GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA.- Expdte. SM-4897-2005.-47208-

Gral. San Martín,

Por recibido el oficio electrónico del Registro de Subastas Judiciales de fecha 02/06/2026: En atención a lo requerido:

Al punto 1: Hágase saber lo informado en fecha (02/06/2026 - FECHA DE SUBASTA / SE PROVEE ([250800706032655596](#))).-

Al punto 2: Fíjase en el 3% del valor de venta a cargo de cada parte, con más el 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador, (art. 54 de la ley 10.973), los que deberán ser depositados en la cuenta de autos dentro de los 5 días de aprobado el remate.-

Al punto 3: Hágase saber que conforme dictamina el art. 21 del Acuerdo 3604/2012 de la SCBA, la compra en comisión será admitida siempre y cuando el usuario haya indicado al momento de la acreditación que intentará una compra en comisión, habiendo denunciado el nombre del comisionista, y encontrarse ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales.-

Al punto 4: Atendiendo a las particularidades del bien cuyo remate se persigue, no se permite la cesión de los derechos emergentes del acta de adjudicación.-

Al punto 5: En lo que respecta a las deudas del inmueble, sin entenderse como una liberación en sentido estricto, se eximirá de pago de deudas por impuestos y tasas a favor del comprador, para que pueda adquirir el bien libre de todo gravamen y perfeccionar la transmisión dominial operada por ante el Registro pertinente, permaneciendo las existentes en cabeza del vendedor, parte ejecutada en autos en forma personal, pudiendo las entidades perseguir su percepción contra él, lo que así queda resuelto. Notifíquese (Art. 135, inc. 12º, CPC.).

Al punto 6: En virtud de lo dispuesto por el art. 563 del CPCC (Ley 14.238), oportunamente me expediré.-

Al punto 7: Hágase saber que los gastos de inscripción y de catastro del inmueble se encuentran en cabeza del adquirente en subasta.-

Al punto 8: Respecto a la figura del postor remiso, se seguirá conforme lo establecido por el art. 585 del CPCC, siempre que los restantes oferentes hubieren hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco (95) por ciento de la oferta ganadora.

Al punto 9: Hágase saber que la seña referida en la orden de fecha 20/05/2026 corresponde al depósito en garantía.-

Comuníquese al Registro de Subastas Electrónicas Departamental a sus efectos.
(art. 10 del Acuerdo 4039/2021 de la SCBA).

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -

(25/08/2026)

ARCHERI MARIA LUISA C/ GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA.-

Expdte. SM-4897-2005.- -47208-

MB

Gral. San Martín,

Proveyendo la presentación electrónica del perito de fecha 20.08.2026 titulada PERITO MARTILLERO - MANIFIESTA – PRESERNTA COORDINACIÓN DE NUEVA FECHA – FIJA FECHA DE EXHIBICION – ACOMPAÑA COORDINACION DE FECHA DE SUBASTA: Tiénese presente lo coordinado con el Registro de Subastas Judiciales fijándose la fecha del inicio de subasta para el 18 de septiembre de 2026 a las 11:00 hs, y fecha de finalización el 02 de octubre de 2026 a las 11:00 hs.-

Tiénese presente la fecha de exhibición denunciada: el 09 de Septiembre de 2026, de 13:00 a 14:00hs, la cual deberá figurar en el edicto ordenado en autos.-

Asimismo, comuníquese en forma electrónica al Registro de Subastas Electrónicas Departamental a sus efectos. (art. 10 del Acuerdo 4039/2021 de la SCBA).-

Proveyendo la presentación electrónica del Dr. Julio César Sorrentino de fecha 24.08.2026, titulada MANIFIESTA: Téngase presente.-

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -

(31/08/2026)

ARCHERI MARIA LUISA C/ GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA.-

Expdte. SM-4897-2005.- -47208-

MB

Gral. San Martín, .-

Advirtiéndolo en este acto que el auto de subasta de fecha 14.04.2026 se ha cometido error en el número de parcela 24, siendo el correcto 34, conforme surge del informe de dominio acompañado con fecha 13.07.2026 y de las escrituras obrantes a fs. 7/17, rectifíquese el mismo en tal sentido.-

Asimismo, hágase saber al perito martillero que no surge de las presentes la deuda de AySA al 06.2026 \$75.324,15 mencionada en el edicto electrónico a confronte, a cuyo fin, deberá acompañar el informe de deuda.-

Dr. Federico G. G. Eribe

- Juez -

CUENTA BANCARIA PARA DEPÓSITOS EN GARANTÍA

Consulta de Saldos de Cuentas Judiciales (26/6/2026 a las 09:08)	
CBU:	0140138327510093157002
Sucursal:	(5100) TRIBUNALES SAN MARTIN (SAN MARTIN)
Cuenta:	5100-9315700
Juzgado:	JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N 4
Causa:	47208 - ARCHERI MARIA LUISA C/ GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA"

MANDAMIENTO DE CONSTATACIÓN (12/12/2025)

Datos del Expediente

Carátula: ARCHERI MARIA LUISA C/ GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA

Fecha inicio: 18/03/2005

N° de Receptoría: SM - 4897 - 2005

N° de Expediente: 47208

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 27/10/2025 - Trámite: MANDAMIENTO ELECTRONICO - (FIRMADO)

Anterior 27/10/2025 16:36:38 - MANDAMIENTO ELECTRONICO

REFERENCIAS

Despachado en MANDAMIENTO ELECTRONICO (238100706030866630)

Domicilio Electrónico de Trámite Propio 20214528917@CMA.NOTIFICACIONES

Fecha del Escrito (Copia) 20/10/2025 13:02:37 p. m.

Firmado por (Copia) DI ROSA Omar Augusto (20214528917)

Funcionario Firmante 27/10/2025 16:36:37 - ERIBE Federico Gregorio Gabriel - JUEZ

Observación ORDEN 17/10 - DATOS ID 14/03/25

Observación del Profesional (Copia) MANDAMIENTO DE CONSTATAACION AD-HOC

Presentado por (Copia) DI ROSA Omar Augusto (20214528917@cma.notificaciones)

Trámite Despachado MANDAMIENTO ELECTRONICO (258200706030794879)

-- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 27/10/2025 16:36:36

Fecha de Notificación 27/10/2025 16:36:36

Notificado por ERIBE FEDERICO GREGORIO GABRIEL

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Fecha de recepción en Oficina, Delegación o Juzgado de Paz

M

PODER JUDICIAL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MANDAMIENTO

Sello del órgano

Concertación de fecha con autorizado

órgano:

Juzgado Interviniente: Civil y Comercial N° 4 de San Martín

Día

Mes

Año

Dirección: Av. Ricardo Balbín Nro: 1753 - Piso 3, General San Martín, Provincia de Buenos Aires.-

Hora

Juzgado/Tribunal: Civil y Comercial N° 4 de San Martín

Lugar

Tipo de diligencia: **MANDAMIENTO DE CONSTATAACION AD-HOC**

Firmas

Carátula del expediente: **ARCHERI MARIA LUISA C/ GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y OTRO/A S/ EJECUCION HIPOTECARIA " Expdte. 47208.-**

Copias para traslado

NO

En

fs.

Supuestos de excepción (Art. 172 - Ac. 3397)

Día

Mes

Año

CARÁCTER (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Hora

URGENTE

NO

Y/O HABILITACION DE DIA Y HORA

NO

Lugar

TIPO DE DOMICILIO (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Firmas

Denunciado

SI

Constituido **NO**

NO

Bajo responsabilidad **NO**

FACULTADES Y ATRIBUCIONES (Indicar por **SI ?NO** según corresponda)

Allanamiento: **NO**

Allanamiento en domicilio sin ocupantes: **NO**

Con auxilio de la fuerza pública: **NO**

Con cerrajero **NO**

Denuncia de otro domicilio **NO**

Denuncia de bienes **NO**

Otros **NO**

El Oficial de Justicia **AD-HOC, OMAR AUGUSTO DI ROSA - DNI 21.452.891**, se constituirá, para la ejecución del presente en el domicilio sito en **Calle RIO TERCERO N° 275, de Bella Vista, Hoy PARTIDO DE San Miguel, Pcia. de Buenos Aires**, Nomenclatura catastral: Circ.: I – Secc.: J – Mza.: 28 – Parc.: 34, Partida : 131-35967 y procederá a constatar el estado de ocupación, y en que carácter es ocupada y a sacar fotografías del interior y exterior del inmueble.-

El auto que lo ordena dice en lo pertinente: Gral. San Martín, 17 de Octubre de 2025....**Proveyendo la presentación del letrado apoderado de la parte actora:** En atención a lo solicitado, librese mandamiento a fin de que el oficial de Justicia interviniente permita el acceso al inmueble en el cual deber efectuarse la tarea pericial.-

Proveyendo la presentación electrónica del perito de fecha 14.10.2025: En atención a lo solicitado y conforme lo ordenado ut supra, autorícese al perito martillero a actuar como oficial de justicia ad-hoc....fdo. Dr. Federico G. G. Eribe- Juez -

Nombres y facultades de los autorizados y Auxiliares de la Justicia Martillero Omar A Di Rosa y/o Ernesto Omar Gil.-

En la ciudad de San Martín, a los ____ días del mes de Octubre del año 2025.-

Firma y sello

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DI ROSA Omar Augusto (20214528917)

ERIBE Federico Gregorio Gabriel
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

Sr. Juez:

Siendo las 12 horas del día 12 de Diciembre del 2025, me constituí en el bien en cuestión, sito en la calle Rio Tercero N° 275 de Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires; siendo atendido por la señora Mirta Alejandra Gómez, titular del D.N.I. N° 16.722.758 (el cual no exhibe) que al enterarse de mi cometido, previa e integra lectura del mandamiento, me manifiesta que ocupa el inmueble en carácter de hija del señor Rodolfo Armando Gómez y lo hace junto a su hijo Luciano Ferreyra Díaz, su pareja señora Camila Montero y una hija de esta ultima de nombre Ambar Montero. No siendo para más y haciendo entrega de una copia del mandamiento. Doy por finalizado el acto.-

Omar Augusto Di Rosa
Martillero Público

INFORME DE DOMINO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES
MINISTERIO DE ECONOMÍA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD



98 160768/1 11/2/2026

Número y fecha de entrada

752

SIMPLE

INFORME DE DOMINIO					FR
INMUEBLE MATRICULADO - FOLIO REAL					
Casillero/Visado:		Solicitante: BIANCO, ALBERTO PANTALEON			
		Organismo: Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de la Pcia de Bs As			
		Motivo de la solicitud: 46 - OTROS ACTOS:ACTOS JUDICIALES			
		Lugar de entrega: FIRMA DIGITAL			
Escribanos	Carnet:	Cód. Partido:	Provincia:	Registro:	Titular (T) /Adsc. (A):
Otros profesionales/Organismos		Tomo/Folio, Matricula o Legajo: LEGAJO 20275			

INSCRIPCIÓN DE DOMINIO

Partido: 131	Matricula: 6384	U.F./U.C.:
--------------	-----------------	------------

NOMENCLATURA CATASTRAL

Cir.: 1	Sec.: J	Chac.-Quinta:	Fracción:
Mza.: 28	Parc.: 34	Subpar.:	

DESIGNACIÓN SEGÚN: TÍTULO ☐ PLANO ☐

--

TITULARES Y OBSERVACIONES

GOMEZ RODOLFO ARMANDO - SOSA DE GOMEZ ALEJANDRA

--



CONTINUACIÓN TITULARES Y OBSERVACIONES

..... Firma del Solicitante	 Sello del Solicitante
--------------------------------	--------------------------------

ESPACIO RESERVADO PARA EL USO DEL RPBA

<https://servicios.rpba.gob.ar/firma/EE6BA48CE538C20CC26586981>



La presente expedición es sin reserva de prioridad, artículo 27 - Ley 17801
El presente documento fue expedido en formato digital y suscripto digitalmente, conforme los artículos 286 y 288 del CCCN, Ley Nacional 25.506, Ley Provincial 13.666, siendo la autoridad certificante la Oficina Nacional de Tecnologías de la Información (ONTI)
Respecto de las medidas cautelares e hipotecas informadas deberá cumplimentar el Art.6 de la resolución Nro. RESO-2020-35-GEDEBA-DAJMHYFGP

MATRICULA		PARTIDO (y código)		NOMENCLATURA CATASTRAL	
6384 78124		SAN MIGUEL (131)* Gral. SARMIENTO			
a) Titularidad sobre el dominio		b) Gravámenes, Restricciones e Intenciones		c) Cancelaciones	
Propor- ción		d) Certificaciones		e) Fecha Matric. y J. de	
		Escrit. Marcós A. Giulitti Reg 574.201.----- ASIENTO-2- HIPOTECA POR URS 1.3650, a/c de: ARCHER, Maria Luisa, ESCRIT. 519 del 10/7/98; Es- crib. Flores, Emilio A. reg. 74 (47) a/c 1089683/9 del 8/7/- 98. Present. 13003801/6 del 6/8/98. E. S. 4652/286. ASIENTO 3 HIPOTECA en 2do grado, URS 5.300. a/c Archeri Maria Lu- sa, escrit 310 del 9/12/98. Escrit. Ruiz Oscar Felix Hto 111 (47). a/cert 2052802/5 del 26/11/98. Present 222346/6 del 22/12/ 1998 ASIENTO 4 EMBARGO N° 6438/12 del 12/12/98 en autos "INST PROSP. PARA FINES DETER C/OLMOS HECTOR R Y OTR S/EJC PRENDA: Juzg. Nro. 6; JUZ. MAC. Secret. 11; Dpto. Jud. C. Federal; Present. Nro 573089/2 del 16/04/1999. (48) INSCRIPCION PROVISIONAL Hipot. Escrit. 310 del 9/12/98. Escrit. Ruiz Oscar R112(47). Pres. 2222 346/6 del 22/12/98.		Matric. 15-95	
Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63					
FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO		se anula la Mat 78124 (48) por reubicacion a Mat 6384 (131) DTR 15-95			
FIRMA Y SELLO DEL REGISTRADOR					

CA
SERIE

SERIE

a) Titularidad sobre el dominio	Propor- ción	b) Gravámenes, Restricciones e Interdicciones	c) Cancelaciones	d) Certificaciones Nº Fecha - Motivo - Regla - Jurisd.
		ASIENITO 5----- EMBARGO \$6.438,12 + \$1.931----- en autos "INSITUITO"----- PROPULSOR SA PARA FINES----- DETERMINADOS C/OLMOS HECTOR----- RICARDO YOTRO S/EJECUCION----- PRENDARIA"; Juzg. Nro. 6:----- JUZ. NAC.1 INST. COMERCIAL;----- Secret. 11: Doto. Jud.----- C. Federal: Oficio 18/3/2005;----- Present. Nro 541401/4 del----- 02/05/2005.----- ----- (21) ----- ASIENITO 6----- EMBARGO \$44.704,85 +----- \$13.411 en autos ARCHERI----- MARIA LUISA C/GOMEZ RODOLFO----- ARMANDO Y OTRA S/EJEC----- HIPOTECARIA; Juzg. Nro. 4:----- Juz. Civil y Com. (047);----- Secret. unica: Doto. Jud.----- G.S. Martin: Oficio 6/6/2011;----- Present. Nro. 01 0785284/0----- del 04/07/2011.----- F. S. 95631/2010.----- ----- (34) ----- ASIENITO 7----- EMBARGO \$22.048.972,74 +----- \$11.000.000 en autos----- "ARCHERI MARIA LUISA----- C/GOMEZ RODOLFO ARMANDO Y----- OTRO/A S/EJECUCION----- HIPOTECARIA N° 47208";----- Juzg. Nro. 4: Juz. Civil y----- Com. (047): Doto. Jud.----- G.S. Martin: Present. Nro. 98----- 1305481/1 del 06/05/2025.----- ----- (46) -----		

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

Nº 01.66465

MATRÍCULA: CATASTRO:

MATRÍCULA: CATASTRO:

MATRÍCULA: CATASTRO:

MATRÍCULA: CATASTRO:

Provincia de Buenos Aires - Ministerio de Economía - REGISTRO DE LA PROPIEDAD - Decreto-Ley 11.643/63

[illegible]

SERIE Nº 0166465

